



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2017 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA POR ORDEN DE 23 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE PIANO ACOMPAÑANTE DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Por Orden de 23 de marzo de 2017 de la Consejería de Educación y Universidades se convocó a aquellos integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que desearan impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Piano (acompañante) del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, a un acto presencial seguido de una prueba de conocimientos, con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de sustitución en la especialidad de Piano (acompañante) en el Conservatorio Superior de Música de Murcia.

Una vez comprobados los requisitos de los aspirantes según lo establecido en la Orden de convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden,

DISPONGO:

ÚNICO. Declarar desierta la convocatoria publicada por Orden de 23 de marzo de 2017 para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Piano (acompañante) del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.



Contra la presente Orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de febrero de 2016, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
(P.D. art. 3.1 de la Orden de 3 de febrero de 2016)
Enrique Ujaldón Benítez.

